

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 28 de Septiembre de 1989

Núm. 225

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.002/89, incoada contra la Empresa Azulejera Leonesa, S. A., domiciliada en Avenida del P. Isla, 70 de León, por infracción del artículo 15.1.5. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Azulejera Leonesa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.022/89, incoada contra la Empresa Antonio

Giganto García, domiciliada en calle Martín Granizo, 8 de León, por infracción del artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Giganto García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.037/89, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada, por infracción del art. 14.1.4. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de

Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.039/89, incoada contra la Empresa Julián Jiménez Rodríguez, domiciliada en c/ Santa Cruz, 16, de León, por infracción del art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julián Jiménez Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.066/89, incoada contra la Empresa Paulino Robles García, domiciliada en Avenida José M.^a Fernández, 3, de León, por infracción del art. 14.1.6 de la Ley 7/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Paulino Robles García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

★★

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.067/89, incoada contra la Empresa Paulino Robles García, domiciliada en Avenida José M.^a Fernández, 3, de León, por infracción del art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Paulino Robles García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

★★

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.068/89, incoada contra la Empresa Paulino Robles García, domiciliada en Avenida José M.^a Fernández, 3, de León, por infracción del art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de

agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Paulino Robles García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Titular del vehículo: Combustibles de Fabero, S. A. - Eulogio Fernández García.

Domicilio: Plaza de Albéniz, 11. Esc. 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.205-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 10.04. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 35.540 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II, de E.N.D.E.S.A. en el camión matrícula LE-2720-P con un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 48.540 Kg. resultando un exceso de 10.540 Kg. 27 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 320.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7921

★★

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-1276-D.

Titular del vehículo: Alejandro Delgado Arias.

Domicilio: Tras la Bóveda, 20.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º 17.206-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, Hora 10.05. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 30.850 Kg. de carbón de la empresa Victoriano González, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 6.550 Kg. 17 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 43.300 Kg. peso máximo autorizado 36.750 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 60.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7922

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.987 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 15 kV. en Ponferrada, entre la subestación y los centros de transformación de Prohuersa y Lago La Baña.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV., con conductor tipo 12/15 de 3x150 mm² que partiendo de la subestación de Ponferrada en dos cables paralelos en una zanja, llegan hasta frente el Ambulatorio de la Seguridad Social, donde se bifurcan y van, uno de ellos, a través de la calle Lago de La Baña hasta el C. T. del mismo nombre, y el otro irá al C. T. de Prohuersa, siendo la longitud de la línea de 1.497 metros, e irán dentro de tubería de cemento de 15 cms. de diámetro interior, y superficie lisa y todo ello dentro de una zanja, debidamente señalizada, cuyas dimensiones son de 0,70 m. de ancho por 1,20 m. de profundidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 18 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7962 Núm. 5041—5.236 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.808 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida subterránea a 15 KV y 94 m. de longitud y centro de transformación de interior de 630 KVA. de capacidad, sita en Ponferrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Acometida subterránea a 15 KV de 94 metros de longitud tipo RHV 12/20 y de 3 (1x95) mm² de sección, enterrado en una zanja dentro de tubería de cemento de superficie interna lisa y de diámetro interior de 15 cm., centro de transformación de interior situado en un local independiente dentro del mismo edificio con una capacidad de 630 KVA. en el que irán también la celda de interruptor seccionador, el seccionador tripolar de puesta a tierra y demás elementos reglamentarios, siendo la relación de transformación 15 KV/380-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 18 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7963 Núm. 5042—5.032 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 14.319 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. a 15/20 KV. de 1.006 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 25 KVA emplazado en la localidad de Cuevas.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

L.M.T. a 15/20 KV., conductor al-ac tipo LA-56 con una sección de 54,6 mm² y una longitud de 1.006 m. y parte del apoyo n.º 106 de la línea Astorga-Toral de Fondo y termina en el CTI que se proyecta en Cuevas, siendo el número de apoyos 8, de los que 4 serán de hormigón y 4 metálicos galvanizados normalizados por UNESA y aisladores de vidrio tipo ESA-1503 existiendo tres cruces con la línea de REDESA entre los apoyos 2 y 3, con la carretera del MOPU Nacional VI entre los apoyos 3 y 4 y con el río Turienzo entre los apoyos 8 y 9 para lo que se presentan las correspondientes separatas. Centro de transformación intemperie de 25 KVA. de capacidad sobre apoyo de hormigón tipo 106/13 junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que

se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 18 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7964 Núm. 5043—5.440 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 14.315 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 KV. de 1.148 m. de longitud en La Placa y punto kilométrico 3, Ponferrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 KV. que partiendo de la que va al centro de transformación de La Placa y al punto kilométrico n.º 3 con un recorrido de 1.148 m. El conductor de al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm² de sección. El número total de apoyos será de 10 de los que 3 serán de hormigón y 7 metálicos y los aisladores del tipo caperuza y vástago serán de vidrio V-40-BS en cadenas de 2 ó 3 elementos según se trate de apoyo de alineación o de amarre. En el último existe un cruzamiento con la CTNE, para lo que se presenta la correspondiente separata.

Declarar, en concreto, la utilidad

pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 18 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7965 Núm. 5044—4.964 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Robla

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1989, se eleva a definitiva la lista de admitidos (no habiendo ninguna exclusión), para participar en el concurso-oposición, por promoción interna, destinado a cubrir una plaza de Administrativo, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 188, página 2, de 18 de agosto de 1989.

ADMITIDOS:

D. Emilio Javier González Maudes.

En La Robla a 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

★★

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1989, se eleva a definitiva la lista de admitidos (no habiendo ninguna exclusión), para participar en el concurso-oposición destinado a cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 188, página 3, de 18 de agosto de 1989.

ADMITIDOS:

D. Francisco Alvaro González Urdiales.

En La Robla a 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

8058 Núm. 5045—612 ptas.

★★

Padecido error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 202, del lunes 4 de septiembre de 1989, en la página cuatro y dentro del anuncio referente a la Oferta de Empleo Público, se hace la siguiente corrección de errores:

—Donde dice: "Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Graduado Escolar".

—Debe de decir: "Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Graduado Social".

En La Robla a 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

8057 Núm. 5046—289 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por esta Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza laboral de Albañil Oficial de 1.ª, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos de los aspirantes	D.N.I.
--------------------------------------	--------

—Servando González Aller	9.624.103
--------------------------	-----------

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

★★

Por esta Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza laboral de Fontanero Oficial de 1.ª, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos de los aspirantes	D.N.I.
--------------------------------------	--------

—Vicente Ramos Bayón	9.667.772
----------------------	-----------

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

★★

Por esta Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos de los aspirantes D.N.I.

—Juan Carlos González
González 9.680.084
—Paulino Fernández García 9.671.297

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

★★

Por esta Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Guardia de la Policía Local, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos de los aspirantes D.N.I.

—Juan Carlos Bayón Alonso 9.766.685
—Agripino Díez Bayón 35.551.624
—José Gabriel Valle Ferrero 9.761.451
—Joaquín Moreno Fernández 9.765.888

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

★★

Por esta Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza laboral de Peón Especialista-Conductor, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos de los aspirantes D.N.I.

—Tomás Antolín Santovenia 9.752.774
—José Luis García Ordóñez 9.751.307
—Fernando Gil Fernández 9.750.785
—Fernando Olaiz Pérez 9.769.254
—Julían Villaverde García 9.753.031
—Juan Luis Blanco Olaiz 9.768.618
—José Gabriel Valle Ferrero 9.761.451
—José María Suárez Tapiello 9.754.008
—Nicolás Flórez Flórez 9.724.927
—Gabriel Muñiz Quiñones 9.745.074

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

8061

Núm. 5047—1.989 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cabanillas de San Justo

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre último, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Precio público por suministro de agua.

—Tasa de alcantarillado.

—Prestación personal y de transportes.

—Precio público por aprovechamiento especial de terrenos de uso público para explotaciones mineras.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo:

Cabanillas de San Justo a 17 de septiembre de 1989.—El Presidente actal. (ilegible).

8067

Núm. 5048—527 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 955 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Bernardo de Prado Fernández, contra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Transportes, de fecha 7 de abril de 1989, acuerdo resolutorio del concurso para la explotación de la Estación de Autobuses de León, que otorgó la concesión administrativa a "Estación de Autobuses, S. A." y contra la desesti-

mación por silencio administrativo del recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

7856

Núm. 5058—2.720 ptas.

★★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 952 de 1989, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Esteban Jesús Carro Rodríguez, contra la resolución de 18 de abril de 1989, dictada por el Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa, resolución que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la del Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa de 28 de octubre de 1988, que denegó al recurrente la concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas que había solicitado al amparo de lo previsto en el art. 84.3 del Real Decreto 611/86, de 21 de marzo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

7857

Núm. 5059—2.720 ptas.

★★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 954 de 1989, por el Procurador don Miguel Costales Gómez Olea, en nombre y representa-

ción de la "Sociedad Breka, S. A.", contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de junio de 1988, por la que se le impuso a la recurrente la multa de 700.000 pesetas como sanción por supuesta infracción de normas sociales en materia de extinción de relaciones laborales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

7858 Núm. 5060—2.652 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Hago saber que ente Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 390/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Domingo Cabello Ferrero, vecino que fue de Palacios de la Valduerna (León), hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, sobre reclamación de 873.571 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

7859 Núm. 5049—2.176 ptas.

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 349/80, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Daniel Alvarez Fernández, de Ponferrada, sobre

reclamación de 707.972 pesetas de principal y 300.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Se hace saber al ejecutado por estar en ignorado paradero que en los presentes autos se ha dictado Diligencia de Ordenación, en la cual se manda requerir a dicho ejecutado a fin de que en el término de tres días otorgue escritura pública de venta de las fincas subastadas, con la prevención de que de no realizarlo será otorgada de oficio.

León, 11 de septiembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

7861 Núm. 5050—1.496 ptas.

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 534/89, se anuncia la muerte sin testar de doña Trinidad Villa Llamazares, que tuvo lugar en Gradefes, el día 19 de abril de 1983; reclamando la herencia sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

León, 12 de septiembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

7860 Núm. 5051—1.156 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 284/89, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de julio de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mansilla Materiales de Construcción, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José Antonio Garrido, contra don Isidoro Blanco Moratiel, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isidoro Blanco Moratiel y con su producto pago total al ejecutante Mansilla Materiales de Construcción, S. A. de las 500.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde fecha denegación pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago con-

deno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a cuatro de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

7863 Núm. 5052—3.128 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 126 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por la Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don Francisco López Prada, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad del demandado, vehículo Renault 4-F6, matrícula LE-4702-M, en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 569.921 ptas. de principal y 300.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero; citándole de remate, para que en el término de nueve días, se oponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniere, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

7866 Núm. 5053—2.040 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 83 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de septiembre de 1989.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Jesús Otero Alonso, doña Excelsina Alvarez González y doña Angelines González González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 437.365 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Jesús Otero Alonso, doña Excelsina Alvarez González y doña Angelines González González y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A. de las 337.365 pesetas de principal, intereses de esa suma al interés pactado anual desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a trece de septiembre de 1989.—José Santamarta Sanz.

7865 Núm. 5054—3.672 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de eficacia civil de sentencia de nulidad del matrimonio dictada por el Tribunal Eclesiástico seguidos en este Juzgado con el núm. 618/87, a instancia de doña Ana Rosa González Paniello, representada por el Procurador señor González Medina contra don Rosendo García Ramos, en paradero desconocido, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Decisión: Se declara ajustada al Derecho del Estado y se acuerda la eficacia en el orden civil de la sentencia canónica de nulidad del matrimonio formado por don Rosendo García Ramos y doña Ana Rosa González Paniello en fecha catorce de agosto de 1979, dictada por el Tribunal Eclesiástico de León el veintiuno de noviembre de 1984.

Expídase testimonio de esta resolución a fin de que se proceda a la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio en el Registro Civil correspondiente.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, aaccidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que conste y notificar al demandado don Rosendo García Ramos, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Santamarta Sanz.

7870 Núm. 5055—3.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos 429/89, seguidos en este Juzgado sobre demanda de alimentos provisionales, a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña María Pilar Benito Cordero, contra don Juan Jesús Damián García Fernández, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por la presente se cita al demandado don Juan Jesús Damián García Fernández, a fin de que el próximo día veintisiete de octubre, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, a fin de asistir al juicio verbal en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido la presente que firmo en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

7871

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 191/88, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia N.º 201/89.—En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 191/88, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una y como demandante la Entidad "Sorín España, S. A.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandado, don Horacio González Díaz, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad "Sorín España, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Horacio González Díaz, como titular de la Clínica "Cetirbi" de Ponferrada, a que abone a la actora la cantidad de 733.520 pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento al de-

mandado, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta sentencia y al abono de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Horacio González Díaz, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Oficial Habilitado, Jesús Angel Bello Pacios.

7818 Núm. 5056—3.672 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de arrendamientos urbanos número 453/89, seguidos a instancia de Asilo de Ancianos Nuestra Señora de La Encina, Fundación Fundación Fustegueras, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra ignorados herederos del fallecido don Gregorio González Alonso, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de seis días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de arrendamientos urbanos 453/89, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7872

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de procedimiento judicial sumario ejecutivo al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 132/88, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Esteban Sastre Trapote y don Enrique Gago Mateos, contra D. Laurentino Santamarta Muñiz, sobre reclamación de cantidad, en los que

por resolución de la misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre, a las 12 horas de la mañana.

2.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y se señala el día veintisiete de diciembre a las doce horas.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día veinticuatro de enero a las doce horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

1.—Finca número uno.—Planta baja en término de Oviedo, carretera del Pando (Pumarín), señalada con el número 8; se destina a vivienda y consta de pasillo, comedor-estar, cocina, baño y cinco habitaciones y que ocupa una superficie de noventa y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, portal y caja de escaleras, por donde tiene su acceso; derecha entrando, con calle o carretera de Pando; izquierda, camino y casa de Ramón García; fondo, con casa de Francisco González.

Cuota de participación: Veintiséis enteros, nueve mil setecientos cuarenta y seis diezmilésimas (26,9746 por 100). Inscrita al tomo 2.700, folio 126, libro 1.957, finca 8.624, inscripción 2.ª. Responde de 1.430.000 pesetas.

2.—Finca número tres.—Piso segundo derecha, desde su entrada por

la escalera de un edificio en Oviedo, carretera de Pando (Pumarín), número 8; se destina a vivienda y consta de pasillo, cocina, baño, comedor-estar y dos habitaciones, y ocupa una superficie de cuarenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, caja de escalera; derecha entrando, calle o carretera de Pando; izquierda, piso segundo izquierda; fondo, casa de Francisco González.

Cuota de participación: Trece enteros, siete mil seiscientos diez milésimas por ciento. Inscrita al tomo 2.700, libro 1.957, folio 132, finca 8.626, inscripción 2.ª. Responde de 660.000 pesetas.

3.—Finca número cuatro.—Piso segundo izquierda, desde su entrada por la escalera de un edificio en Oviedo, carretera de Pando (Pumarín), número 8; se destina a vivienda y consta de pasillo, cocina, baño, comedor-estar y dos habitaciones y ocupa una superficie de cuarenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, con caja de escalera; derecha entrando, con piso segundo derecha; izquierda, camino y casa de Ramón García; fondo, con casa de Francisco González.

Cuota de participación: Trece enteros, siete mil seiscientos diez diezmilésimas por ciento. Inscrita al tomo 2.700, libro 1.957, folio 135, finca 8.627, inscripción 2.ª. Responde de 660.000 pesetas.

4.—Finca número cinco.—Piso tercero o buhardilla, en término de Oviedo, carretera de Pando (Pumarín), número 8; se destina a vivienda, consta de pasillo, cocina, baño, comedor-estar y dos habitaciones y ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, caja de escalera; derecha entrando, con calle o carretera de Pando; izquierda, camino y casa de Ramón García; fondo, con casa de Francisco González.

Cuota de participación: Diecisiete enteros, cuatro mil dieciocho diezmilésimas por ciento. Inscrición: Tomo 2.700, libro 1.957, folio 138, finca 8.628, inscripción 2.ª. Responde de 880.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

7876 Núm. 5057—10.268 ptas.

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 698/88,

seguidos a instancia de Joaquín Huergo en representación de Ledesa contra INSS, Tesorería General y otros sobre altas y bajas de oficio, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de noviembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Noemí Jiménez Sahagún, Jesús García Bustelo, M.ª Mar Estrada López, Carmen Gutiérrez Gómez, Pablo Castro Llamazares, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 7821

Juzgado de lo Social número dos de León

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 869/88, Ejec. 71/89, seguida a instancia de José Luis Marcos del Río, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: y visto en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de —1.034.000— pesetas de principal, y la de 300.000 pesetas, calculadas provisionalmente para gastos y otros. Habiendo sido declarada insolvente provisional la empresa demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, en los autos 750/88, Ejec. 65/89, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme:

El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. 7777

**

Don José Manuel Martínez Illade,
Juez Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: En los autos 814/88, Ejec. 47/89, seguida a instancia de Olegario Madrid Pisabarro, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: y habiendo sido declarada insolvente provisional la empresa demandada en los autos 750/88, Ejec. 65/89 por este Juzgado, pónganse las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 7779

**

Don José Manuel Martínez Illade,
Juez Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 826/88, Ejec. 63/89, seguida a instancia de Enrique González Rodríguez y

otros, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de —2.534.874 pesetas— de principal, y la de 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y otros. Habiendo sido declarada insolvente provisional la empresa demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en los autos 750/88, Ejec. 65/89, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. 7778

**

En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 65/89, dimanante de los autos número 750/88, seguidos a instancia de don José Luis Muñoz López, contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que formulada demanda por José Luis Muñoz López contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 750/88, en trámite de ejecución número 65/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por la cantidad de 2.656.105 pesetas de principal, y la de 600.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.—El Secretario. 7780

**

En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 172/88, dimanante de los autos número 599/88, seguidos a instancia de doña Soledad Yebra Gómez y nueve

más, contra la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. A.—El Secretario.

7886

**

En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 135/88, dimanante de los autos número 401/88, seguidos a instancia de don Francisco Javier Herreras Campo, contra la empresa Arias Hernández, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Arias Hernández, S. L.—El Secretario.

7887

**

En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 55/88 dimanante de los autos número 651/87, seguidos a instancia de don Belarmino Miñambres García, contra la Empresa Construcciones Rodolfo Celestino, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Construcciones Rodolfo Celestino, S. A.—El Secretario.

7885

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 594/89, seguidos a instancia de Bienvenida Méndez García contra Comunidad de Propietarios de Bloque "Diana" sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Comunidad de Propietarios del Bloque "Diana" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.

7786

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 144/89 dimanante de los autos número 43/89, seguidos a instancia de Sotero Núñez Fernández, otro contra Construcciones Ordóñez Morán, S. A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Ordóñez Morán Sociedad Anónima, vecino de Ponferrada, Isaac Peral número uno, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 577.679 pesetas en concepto de principal y la de 57.767 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Construcciones Ordóñez Morán, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado G. Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

7901

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 112/89, dimanante de los autos número 126/89, seguidos a instancia de Fidel Freile Nuevo, contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre indemnización se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado: Señor

Martín Martín.—En Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bemibre, Avenida Villafraña, 39 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 479.073 pesetas en concepto de principal y la de 47.907 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. 7903

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 96/89, dimanante de los autos número 46/89, seguidos a instancia de don Domingo Silo Pérez y otros contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre indemnización se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bemibre, Avenida Villafraña, 39 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 10.284.720 pesetas en concepto de principal y la de

1.028.472 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín. M.^a Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.^a Pilar Redondo Miranda. 7904

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 131/89, dimanante de los autos número 202/89, seguidos a instancia de M.^a Nuria Rodríguez Cuesta contra Agencia Append S. A. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Agencia Append, S. A. L., vecino de Ponferrada, Avenida España, 12, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 96.182 pesetas de indemnización, más 382.415 pesetas de salarios de tramitación y la de 9.618 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Agencia Append, S. A. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. 7899

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 115/89, dimanante de los autos número 127/89, seguidos a instancia de D. Antonio V. García Moreno y otro contra Interpatín, S. L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.

En Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Interpatín, S. L., vecino de Ponferrada, carretera Molinaseca y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 421.422 pesetas en concepto de principal y la de 42.142 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Interpatín, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.^a Pilar Redondo Miranda. 7897

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.177/88, seguidos a instancia de Luis Puer-

to Marqués contra Andrés Garré García y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de enero próximo, a las 11,55 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Garré García y a su Entidad Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.
M.ª Pilar Redondo Miranda . 7889

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.676/88, seguidos a instancia de Daniel Carreira Quintas y siete más contra Antracitas San Antonio y otro, sobre cantidad, para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de enero próximo, a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.
M.ª Pilar Redondo Miranda. 7891

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 530/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Vicenta Gómez San Juan, contra la empresa Horacio González Díez, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 425/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda declaro nulo el despido de la actora, condenando a la demandada a que la readmita en las mismas condiciones y le abone los salarios dejados de percibir, desde el 28-3-89.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre

sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa Horacio González Díez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 11 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 7890

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.161/88, seguidos a instancia de Miguel Angel Orallo Jañez contra INSS, Tesorería y otros, sobre revalorización incremento del 30 por 100 omisión medidas Seguridad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de enero próximo a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Sil, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.ª del Pilar Redondo Miranda. 7892

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 132/89, dimanante de los autos número 203/89, seguidos a instancia de doña M.ª Jesús Rodríguez Cuesta, contra Agencia Append, S. A. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Agencia Append, S. A. L., vecino de Ponferrada, Avenida España, 12-4.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad

en cuantía suficiente a cubrir la suma de 138.712 pesetas de indemnización, más 382.415 pesetas de salarios de tramitación y la de 13.871 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Agencia Append, S. A. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. 7896

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.703/88 seguidos a instancia de Camilo Cayetano Alvarez y 16 más contra Antracitas San Antonio, sobre cantidad he señalado para la celebración del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de enero de 1990 próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 7894

★★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 527/89, Ejec. conten. número 108/89, seguidos a instancia de José Luis Alvarez Villa, contra Horacio González Díez, sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de octubre próximo, a las 13,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Horacio González Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. 7895